

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81577

Origen: Cámara Representantes - Alvarez Viera, Agapito

Análisis: - Declárase PLAGA NACIONAL la HIDATIDOSIS. (a. 1) - El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca será el encargado de su control y erradicación, a través de "Servicios Veterinarios". (a. 2) - Competencias de programa Servicios Veterinarios: A) Erradicación y control de la hidatidosis, incluyendo la dosificación, captura y eliminación de perros. B) Coordinar programas de educación, información y difusión de esta enfermedad. C) Administrar los recursos presupuestales. D) Concertar acuerdos nacionales e internacionales para mejorar la eficacia de la campaña educativa y profi- láctica. E) Producción, compra y distribución de cestodicidas. F) Fijar el valor de la patente de perro anualmente. G) Llevar el registro nacional de perros. H) Efectuar encuestas y confeccionar estadísticas. (a. 3) - Los propietarios de perros deberán tenerlos libres de infestación por tenia equinococcus. (a. 4) - Los establecimientos rurales que faenan para consumo deberán estar dotados de carneaderos, construidos según modelos aprobados por el Ministerio. (a. 5) - Se crea la tasa de "Patente de Perro", por concepto de registro de los mismos. (a. 7) - Multas a las infracciones de la presente ley: A) Para tenedor de perros parasitados, de 1 a 20 UR. B) Para productores rurales, adicional de 0,1 UR por hectárea del establecimiento. C) Las contravenciones a la presente ley, de 1 a 10.000 UR. En caso de matadero o playa de faena, dará lugar además a su clausura. (a. 9) - Se crea un impuesto del 0,5% del valor de venta en pie por quilo de carne de todo animal parasitado. (a. 10) - Se crea la cuenta "Fondo Nacional de Lucha Antihidática", integrándose con el producido de los siguientes recursos: A) Tributos que se crean por la presente ley. B) Multas. C) Venta de cestodicidas y demás productos. D) Herencias, legados y donaciones. (a. 11) - Se podrán establecer precios estímulos por aquellos animales que se comprueben libres de hidatidosis al ser faenados. (a. 12) - Se declara la HIDATIDOSIS comprendida en la Ley N° 3.606. enfermedad de declaración obligatoria. (a. 15) - Los funcionarios presupuestados o contratados en el Ministerio de Salud Pública, en la unidad ejecutora Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, pasarán a la órbita del Ministerio de Ganadería. (a. 16) - Se DEROGAN las Leyes N° 13.459, N° 16.106, art.264 - N° 15.903. (a. 20)

Título: HIDATIDOSIS. ERRADICACION Y CONTROL. NORMAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-03-1992	CRR	1814/1992	HIDATIDOSIS. ERRADICACION Y CONTROL. NORMAS.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERIA Y AGRICULTURA	CRR	1814/1992
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	1814/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-03-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2253
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471
18-04-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.2482
25-04-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2483
05-12-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:59	Diario Nro.2531

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1814/1992	483/0	CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS. Normas.
CRR	1814/1992	141/0	CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS. Normas.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-03-1992	CRR	1814/1992	Entrada a Cámara de Representantes.
17-03-1992	CRR	1814/1992	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:666 Página:35 Diario:2253 GANADERIA Y AGRICULTURA
17-03-1992	CRR	1814/1992	Se distribuye repartido. Rep.483/0 CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS. Normas.
18-03-1992	CRR	1814/1992	Recepción por parte de Div.Comisiones.
18-03-1992	CRR	1814/1992	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA Y AGRICULTURA
03-05-1994	CRR	1814/1992	Tratamiento en comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 78.
13-02-1995	CRR	1814/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-02-1995	CRR	1814/1992	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	1814/1992	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:44 Diario:2471
18-04-1995	CRR	1814/1992	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:697 Página:241 Diario:2482
25-04-1995	CRR	1814/1992	Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión. Tomo:697 Página:264 Diario:2483 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
27-04-1995	CRR	1814/1992	Recepción por parte de Div.Comisiones.
27-04-1995	CRR	1814/1992	Se distribuye repartido. Rep.141/0 CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS. Normas.
27-04-1995	CRR	1814/1992	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
07-11-1995	CRR	1814/1992	Comisión aconseja su pase a Archivo. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 32.
17-11-1995	CRR	1814/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
17-11-1995	CRR	1814/1992	Div.Comisiones remite a Trámite.
05-12-1995	CRR	1814/1992	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:705 Página:14 Diario:2531
13-12-1995	CRR	1814/1992	Recepción por parte de Archivo. Folios: 41